

Vamto al propio de la Almadena, y q. a este Ayun-
tamiento se pidio Informe p. el Gefe Politico del
reyno a felicidad de D. Ramon Sorano y Con-
sortes, rematante de dicho Propio de Almadena
con el fin de evadirse al Arrendam. med.
to qual q. a proceder con todo acierto, unase
todas las anteced. correspond. a este Arrend.
Los q. unidos con este mi dictamen se elevan
a el Rey y Supremo Consejo de Castilla y que
en su vista resuelva si debe seguir el Arren-
damto insinuado o si se hade sacar a nuevo re-
mate convocando Postores.

D. Andres de Acosta Canciller Mexidor y Compende
de este Ayuntamiento Dixo: Se conformaba en un
todo con el anterior dictamen de D. Pedro Zamora
Vera, sin encontrar cosa alguna q. alterar;
Solo tiene que advertir; que mediante a que
el Ayuntamiento en el año pasado de mil ochocientos
trece solo puso su termino siete dias p. la admision
de mejoras y quartas puestas deviendo ser precisam.
noveena, q. errar any remeño y determinado p.
las leyes; considera debe tenerse el citado remate
por nulo, y ningun valor ni efecto.

D. Juan Cifuentes, Civano como Sindico Provi.
Genl. Dixo: Se conforma en un todo con la consulta
determinada en las anteriores propuestas de los
Mexidores D. Pedro Zamora Vera y D. Andres
Acosta: Pero q. en todo aquello q. pueda resultar
algun perjuicio aunque sea a este vecindario lo
repugna y en ningun modo accade, por cuyo mo-
tivo se ser Leyes sin poder comprehender si podra